



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2.000.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D. Rafael Rivas Maldonado

D^a M^a Mercedes Jiménez Montero

D. José Luis Pezzi Cereto

D^a Isabel M^a Jaime Casanova

D. José Miguel Jimena Ortega

D. Antonio Villasclaras Martín

D. Wolf Dietrich Graeber

D^a M^a Jesús Muñoz Zorrilla

D. Manuel Paloma Romero

D. Juan Carlos Castillo Delgado

D^a Dolores Herrera Vázquez

D. Miguel Moreno Muñoz

D. Antonio Jaime Platero

D. Francisco Platero Rojas

D. Manuel Valero Casado

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las once horas del día veintiséis de Junio del año dos mil, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Nicolás Ramírez Sánchez, en sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, y tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Excusó su falta de asistencia el Concejal Sr. Cid Díaz.

SECRETARIO:

D. Nicolás Ramírez Sánchez

"1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Dada cuenta de los correspondientes a las sesiones celebradas los días 11/11/1.999, 30/03/00, 19/04/00, 17/05/00 y 25/05/00, los reunidos, por unanimidad, acordaron, aprobarlos a todos los efectos."

"2º.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIOS DE DETALLE (UE-26.8.PGOU; UE-26.10.PGOU; UE.26.11.PGOU; UE.26.12.PGOU; UE.31.PGOU; UE.36.PGOU; UE.38.PGOU; AA-3.PGOU).- Hace uso de la palabra la Concejala Delegada de Urbanismo Sra. Jiménez Montero explicando el contenido de los siguientes Estudios de Detalle que se traen para su aprobación: **UE-26.8.PGOU; 26.10.PGOU; UE.26.11.PGOU; UE.26.12.PGOU; UE.31.PGOU; UE.36.PGOU; UE.38.PGOU; AA-3.PGOU**, así como a los distintos dictámenes que sobre los mismos han sido emitidos por la Comisión Informativa de Urbanismo.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

El Sr. Valero Casado manifiesta que su grupo ha dado su visto bueno a las propuestas que se traen a aprobación y pide que se adapten los Estudios de Detalle a los informes técnicos, bien ahora, o en cualquier caso antes de su ejecución mediante las correspondientes licencias de obras.

“Se da cuenta de expediente **“Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-26.8 del PGOU.**”

La Sra. Jiménez Montero explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por la Entidad FUENTESOL, S.L., fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 5 de Enero de 1999, condicionando su aprobación definitiva a LA APROBACIÓN TAMBIEN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, la cual ya se ha aprobado y publicado.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el BOP y Diario de la Costa del Sol, según consta en las copias unidas al expediente, así como en el tablón de anuncios municipal.

RESULTANDO que ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna alegación.

RESULTANDO que con fecha 18 del actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR9826BEDPLA, a la que presta su conformidad el Secretario General, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 25/05/00.

CONSIDERANDO que Las cesiones urbanísticas obligatorias deben realizarse a favor del Ayuntamiento mediante la inscripción en el Registro de la Propiedad del Expediente de Compensación del Polígono o cesión de la propiedad, si existe un solo propietario y no se tramita el Expediente de Compensación, antes de concederse la 1ª licencia de obras.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 91 del Artículo único de la Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma Andaluza, de 18 de Junio(LSA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico(RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LSA.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 117.4 de la Ley del Suelo de Andalucía 1/97, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que implica el quorum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones el Proyecto del Estudio de Detalle de la UE 26.8, promovido por la Entidad FUENTESOL, S.L."

"Se da cuenta de expediente **"Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-26.10 del PGOU.**

La Sra. Jiménez Montero explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por la Entidad TORRIJA, S.L., fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 5 de Enero de 1999, condicionando su aprobación definitiva a LA APROBACIÓN TAMBIEN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, que ya se ha producido y publicado.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el BOP y Diario de la Costa del Sol, según consta en las copias unidas al expediente, así como en el tablón de anuncios municipal.

RESULTANDO que ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna alegación.

RESULTANDO que con fecha 19 del actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR9820BEDPLA, a la que presta su conformidad el Secretario General, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 25/05/00.

CONSIDERANDO que las cesiones urbanísticas obligatorias deben realizarse a favor del Ayuntamiento mediante la inscripción en el Registro de la Propiedad del Expediente de Compensación del Polígono o cesión de la propiedad, si existe un solo propietario y no se tramita el Expediente de Compensación, antes de concederse la 1ª licencia de obras.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

CONSIDERANDO que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 91 del Artículo único de la Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma Andaluza, de 18 de Junio(LSA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico(RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LSA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 117.4 de la Ley del Suelo de Andalucía 1/97, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que implica el quorum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones el Proyecto del Estudio de Detalle de la UE 26-10, promovido por la Entidad TORRIJA, S.L."

"Se da cuenta de expediente **"Estudio de Detalle del Polígono de la UE-26.11"**.

Interviene la Sra. Jiménez Montero explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por la Entidad NERJA 2000, S.L., fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 24 de Febrero de 1999.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el BOP(p.51 de 18-03-99) y Diario Sur (1-04-99), según consta en las copias unidas al expediente, así como en el tablón de anuncios municipal.

RESULTANDO que ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna alegación.

RESULTANDO que el Interesado ha introducido modificaciones no sustanciales consistentes en redistribución de volúmenes y reajustes de separaciones a linderos, habiéndose emitido informe de conformidad por el Arquitecto Municipal en fecha 15 de Febrero.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

RESULTANDO que con fecha 21 del actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR9908BPLA, a la que presta su conformidad el Secretario, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 05/06/00.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 91 del Artículo único de la Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma Andaluza, de 18 de Junio(LSA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico(RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LSA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 117.4 de la Ley del Suelo de Andalucía 1/97 y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación , por unanimidad, lo que implica el quorum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto del Estudio de Detalle del Polígono de la UE-26.11 con las modificaciones no sustanciales indicadas en el precedente resultando cuarto.

SEGUNDO.- Someter a información pública dicho anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 de la LSA y 141.4 del RP.

“Se da cuenta de expediente **“Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-26-12 del PGOU”**.”

La Sra. Jiménez Montero explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por la Entidad MAFER 97, S.A., fue aprobado inicialmente en la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 3 Diciembre 1998, condicionando su aprobación definitiva a la del Plan General de Ordenación Urbana, la cual se ha producido y publicado.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el BOP y Diario Sur, según consta en las copias unidas al expediente, así como en el tablón de anuncios municipal.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

RESULTANDO que ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna alegación.

RESULTANDO que con fecha 18 del actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR9817BPLA, a la que presta su conformidad el secretario general, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 25/05/00.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 91 del Artículo único de la Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma Andaluza, de 18 de Junio(LSA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico(RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LSA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 117.4 de la Ley del Suelo de Andalucía 1/97, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación , por unanimidad, lo que implica el quorum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Proyecto del Estudio de Detalle de la UE 26.12, promovido por la Entidad MATFER 97, S.A."

"Se da cuenta de expediente **"Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-31 del PGOU"**.

Interviene la Sra. Jiménez Montero explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por la Entidad Antelo y Ubico, S.L., fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 10 de Noviembre de 1999, condicionando su aprobación definitiva a la aprobación también definitiva del plan general de ordenación urbana, lo cual se ha realizado ya y publicado.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el BOP y Diario Sur de Málaga, según consta en las copias unidas al expediente, así como en el tablón de anuncios municipal.

RESULTANDO que ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna alegación.

RESULTANDO que con fecha 19 del actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR9916BEDPLA, a la que presta su conformidad el Secretario General, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 05/06/00.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 91 del Artículo único de la Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma Andaluza, de 18 de Junio(LSA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico(RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LSA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 117.4 de la Ley del Suelo de Andalucía 1/97, y 140.5 del RP sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que implica el quorum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones el Proyecto del Estudio de Detalle de la UE 31, promovido por D^a Julieta Govantes del Pino."

"Se da cuenta de expediente **"Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-36 del PGOU"**.

Interviene la Sra. Jiménez Montero explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por la Entidad Antelo y Ubico, S.L., fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 5 de Enero



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

de 1999, condicionando su aprobación definitiva a la aprobación también definitiva del plan general de ordenación urbana, lo cual se ha realizado ya y publicado.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el BOP y Diario de la Costa del Sol, según consta en las copias unidas al expediente, así como en el tablón de anuncios municipal.

RESULTANDO que ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna alegación.

RESULTANDO que con fecha 19 del actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR9824BEDPLA, a la que presta su conformidad el Secretario General, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 25/05/00.

CONSIDERANDO que Las cesiones urbanísticas obligatorias deben realizarse a favor del Ayuntamiento mediante la inscripción en el Registro de la Propiedad del Expediente de Compensación del Polígono o cesión de la propiedad, si existe un solo propietario y no se tramita el Expediente de Compensación, antes de concederse la 1ª licencia de obras.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 91 del Artículo único de la Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma Andaluza, de 18 de Junio(LSA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico(RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LSA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 117.4 de la Ley del Suelo de Andalucía 1/97, y 140.5 del RP sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación , por unanimidad, lo que implica el quorum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones el Proyecto del Estudio de Detalle de la UE-36, promovido por la Entidad ANTELO Y UBICO, S.L."



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

“Se da cuenta de expediente **“Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-38 del PGOU”**.”

Explica el expediente la Sra. Jiménez Montero y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por D. José Casanova López y D. Francisco Rico Jaime, fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 4 de Enero reciente, condicionando su aprobación definitiva a la APROBACIÓN TAMBIEN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, lo cual se ha realizado ya y publicado.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el BOP y Diario de la Costa del Sol, según consta en las copias unidas al expediente, así como en el tablón de anuncios municipal.

RESULTANDO que ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna alegación.

RESULTANDO que con fecha 19 del actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR9823BEDPLA, a la que presta su conformidad el Secretario General, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 25/05/00.

CONSIDERANDO que las cesiones urbanísticas obligatorias deben realizarse a favor del Ayuntamiento mediante la inscripción en el Registro de la Propiedad del Expediente de Compensación del Polígono o cesión de la propiedad, si existe un solo propietario y no se tramita el Expediente de Compensación, antes de concederse la 1ª licencia de obras.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 91 del Artículo único de la Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma Andaluza, de 18 de Junio(LSA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico(RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LSA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 117.4 de la Ley del Suelo de Andalucía 1/97, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que implica el quorum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones el Proyecto del Estudio de Detalle de la UE 38, promovido por D. José Casanova López y D. Francisco Rico Jaime."

"Se da cuenta del expediente para aprobación definitiva del **Estudio de Detalle de la Actuación Aislada AA-3 del PGOU.**

Explica el expediente la Sra. Jiménez Montero y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por la Entidad SIPROSA Y D. MIGUEL ACOSTA, fue aprobado inicialmente en la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 3 Diciembre 1998, condicionando su aprobación definitiva a la del Plan General de Ordenación Urbana(1), adaptación de los pasajes inferiores a las determinaciones de dicho plan(2) e inclusión de las previsiones de cesión del diez por ciento de aprovechamiento medio o indemnización sustitutoria(2).

- (1) El Plan General ya se ha aprobado definitivamente y publicado el acuerdo.
- (2) En el Expediente aprobado inicialmente se incluyó una copia sin visar del plano nº 6, que recogía una solución a la comunicación de los dos pasajes con los huertos mediante una "plaza" interior y un pasaje, la cual fue informada favorablemente por el Arquitecto Municipal y el Redactor del Plan General Sr. San Martín, y dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo de Urbanismo de fecha 10 de Febrero de 1999, habiéndose aportado posteriormente un nuevo ejemplar del plano nº 6 visado en fecha 8 de Mayo de 2000.
- (3) En la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 30 Marzo 2000 se aprobó la solicitud de los interesados de abonar la indemnización sustitutoria del aprovechamiento medio del Sector dada la dificultad de su concentración en una parcela para su cesión al Ayuntamiento..

Por lo que se han cumplido las condiciones impuestas.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el BOP(29-12-98 pág.20) y Diario de Málaga(16-12-98 pág. 25), según consta en las copias unidas al expediente, así como en el tablón de anuncios municipal.

RESULTANDO que ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna alegación.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



RESULTANDO que con fecha 25 de Mayo actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR9818BPLA, a la que presta su conformidad el Secretario, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 05/06/2.000.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 91 del Artículo único de la Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma Andaluza, de 18 de Junio(LSA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico(RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO que en el Expediente de Modificación de Elementos del Plan General que se está preparando por el Equipo Redactor, a instancia de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para integrar en el Plan subsanaciones y rectificaciones aprobadas en anteriores sesiones del Pleno, se incluirá el cambio de denominación del Polígono de este Estudio de Detalle de AA-3 por el de la UE que le corresponda, con la obligación de ceder el diez por ciento de aprovechamiento tipo ya previsto y aprobada su indemnización sustitutoria en este Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LSA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 117.4 de la Ley del Suelo de Andalucía 1/97 y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que implica el quorum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Proyecto del Estudio de Detalle de la Actuación Aislada AA-3 del PGOU, promovido por la Entidad SIPROSA Y D. MIGUEL ACOSTA CASTILLO."

"3º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO CESIÓN ANTICIPADA TERRENOS AA-27 PGOU.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"Para poder ejecutar las obras del Paseo de Cornisa de la Playa del Salón necesitamos disponer de los terrenos necesarios, de los cuales nos faltan los que discurren por la trasera de la Casa de D^a Carmen Atencia Astorga en la calle



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Iglesia, nº 7, habiéndose llegado con su hijo D. Manuel Calvente Atencia el acuerdo que se sustancia en el Convenio adjunto,

PROPONGO, al Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar dicho Convenio y autorizar al Alcalde-Presidente para firmarlo."

Las Estipulaciones del mencionado Convenio son las siguientes:

PRIMERA.- La Propiedad cede dichos terrenos al Ayuntamiento, libres de cargas y gravámenes, para los fines indicados, el Ayuntamiento, a su vez, podrá ceder los terrenos poniéndolos a disposición del Organismo Público que en su caso ejecute las obras del Paseo de Cornisa.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento o la entidad Pública o privada que ejecute las obras del paseo de cornisa tomará posesión material de los terrenos en el acto de ejecución de dichas obras, sin más requisito que ponerlo en conocimiento de la Propiedad con cinco días de antelación y abonándole el importe de DOS MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y CHO MIL TRESCIENTAS CATORCE (2.368.314) ptas. Si dicho abono se produjera después del 31 de Diciembre del año 2.001 el mismo será actualizado de acuerdo con el índice general de los precios al consumo.

TERCERA.- La Propiedad se obliga a demoler en el acto que se tome posesión de los terrenos la verja que tiene instalada en su límite sur, colocándola en su nuevo lindero, autorizando al Ayuntamiento para que ejecute la demolición si no lo hiciera en el plazo de cinco días.

CUARTA.- Las obras de construcción del paseo de cornisa se ejecutarán de forma que pueda accederse al mismo desde la rasante natural del terreno de la finca de la Propiedad, con el mínimo de escalones posibles en su caso."

Interviene la Sra. Jiménez Montero explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Corporación, por unanimidad, acordó, dar su aprobación a la Moción y Estipulaciones del Convenio anteriormente transcritos."

"4º.- CESIONES URBANÍSTICAS.- Se da cuenta de la escritura de cesión de terrenos realizada por la Entidad "Maravillas del Chíllar, S.A. en el Sector PP-8 "Chaparril".

Explica el expediente la Sra. Jiménez Montero y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Sr. Paloma Romero interviene sugiriendo que se recoja en los



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

planos la rectificación acerca de la calle A. Ferrándis, y

RESULTANDO que D. Francisco Sánchez Marfil, en representación de la Mercantil Maravillas del Chíllar, S.A. presentó copia de la escritura pública otorgada en fechas 25 de Febrero de este año ante el Notario de Nerja D. Juan Manuel Martínez Palomeque, con el nº 401 de su Protocolo, mediante la cual cede a este Ayuntamiento, gratuita e incondicionalmente, en pleno dominio, en pleno dominio y como libre de cargas, gravámenes y responsabilidades tributarias, las fincas descritas bajo la letra b) del expositivo I y la descrita como resto de la finca matriz en el expositivo III, que son las siguientes:

B).- Haza situada en el pago Chaparil, de este término municipal de cabida un marjal de tierra de riego, equivalente a cuatro áreas y ochenta y tres centiáreas, que linda: por el Norte con el camino o carretera de la Fábrica de la Sociedad Azucarera Larios; por el Sur con la finca antes descrita la letra a) (que es la destinada a pasaje y parte de la C/ Antonio Ferrándis "Chanquete"; por el Este y Oeste con la Sociedad Azucarera Larios y el brazal.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Torrox; tomo 254, folio 164 del libro 65 de Nerja, Finca nº 3.732, inscripción 6ª.

RESTO.- Parcela de terreno sito en el pago Chaparil, de este término municipal, de cabida cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, que linda: por el Norte con parcela de terrenos segregada con el nº 1 en el expositivo anterior; por el Este con herederos de D. José Bueno y las dos fincas segregadas de esta; y Oeste con D. Bartolomé Armijo. Esta finca queda constituida como parte de las calles Almirante Carranza y Antonio Ferrándis "Chanquete"

INSCRIPCIÓN: La finca de que se segrega se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox; tomo 513, folio 146 del libro 148 de Nerja, Finca nº 1562, inscripción 6ª.

RESULTANDO que dicha cesión de terrenos se formaliza en cumplimiento de las obligaciones urbanísticas del Sector y determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos Municipales se han comprobado las dimensiones y disponibilidad de los terrenos cedidos, habiéndose emitido informe de conformidad por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 8 de Marzo actual.

RESULTANDO que con fecha 28 de Marzo de 2.000 se emitió informe jurídico, propuesta de resolución PR0005BIEPLA, la cual fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 03/04/00.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 6/98, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (LSV), de 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 9 de la Ley Andaluza 7/1.999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 2,3 y 5 de la L.S.V. y 46 del Reglamento de Gestión Urbanística.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 22 de la LBL, 23-a) del TRRL y 50-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vistos los preceptos citados, demás de pertinente aplicación y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

- 1º.- Aceptar, como libre de cargas y gravámenes las parcelas de terrenos descritas en el Resultando primero anterior, cuya cesión gratuita ha sido formalizada a favor de este Ayuntamiento en la referida escritura pública, en cumplimiento de las indicadas obligaciones urbanísticas.
- 2º.- Incluir los terrenos cedidos en el Inventario de Bienes Municipales con el carácter de BIENES DE DOMINIO Y USOS PÚBLICOS, e inscribirlos en el Registro de la Propiedad mediante certificación del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1093/97, de 4 de Julio.
- 3º.- Solicitar de los Organismos y Autoridades competentes la aplicación de las excepciones fiscales y demás beneficios tributarios que correspondan, de conformidad con la normativa aplicable, especialmente los artículos 159 del artículo único de la Ley del Suelo 1/97, de 18 de Junio, del Parlamento de Andalucía (L.S.A.) y 179 del Reglamento de Gestión Urbanística, en razón del carácter urbanístico de las mismas."

"5º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN PLAZO CADUCIDAD EXPTE. PERI-PE-1 "PASEO NUEVO".- Se da cuenta de la tramitación de Expediente para revisión de oficio de la concesión a los propietarios de los inmuebles del Polígono del PERI-PE-1 "PASEO NUEVO" del derecho a edificar en el subsuelo de los viales de titularidad Municipal.

La Sra. Jiménez Montero explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Sr. Valero Casado manifiesta que espera que salga bien este asunto que debe someterse al Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía para que no cueste más dinero a Nerja, ya que siempre que el Ayuntamiento va a un Tribunal implica un gusto, siendo mejor negociar que judicializar la vida política.

El Sr. Pezzi Cereto responde que no se trata de un Tribunal judicial sino de un órgano consultivo que interviene en un procedimiento administrativo, y



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



RESULTANDO que con fecha 9 de Junio 2.000 se ha presentado en la Delegación de la Consejería de Gobernación en Málaga el referido expediente, para su tramitación e informe preceptivo por el Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía en Granada.

RESULTANDO que dicho expediente se inició mediante acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 30-03-00.

CONSIDERANDO que el artículo 102.5 de la vigente Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que " **Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de tres meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo.**" Y el artº 42.5 de la misma Ley establece " **el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos....C) Cuando deban solicitar informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.**

CONSIDERANDO que , para que no produzca la caducidad del expediente debe emitirse dictamen por el consejo Consultivo de la junta de Andalucía y resolución por el Pleno de la Corporación antes del día 30 del corriente mes, es decir antes de diez días hábiles, por lo que ante la razonable previsión de que todo ello no se lleve a cabo en el plazo expresado procede acordar la suspensión del plazo para resolver por el tiempo que medie entre la petición del dictamen al Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía y la recepción del mismo, y como máximo durante tres meses.

CONSIDERANDO que el present expediente ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión de fecha 21/06/00.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-j) y 47.2-k) y II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 50.14 y 17 del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), 102 y demás concordantes de la LRJPAC, sobre competencia y procedimiento.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, (con la abstención del Sr. Platero Rojas por interés personal en el asunto), lo que implica el quorum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

1º.- La suspensión del plazo para resolver en el referido expediente por el tiempo que medie entre la petición del dictamen al Consejo Consultivo de la



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Junta de Andalucía y la recepción del mismo en este Ayuntamiento, y como máximo durante tres meses.

2º.- Notificar la presente resolución a los interesados, se acuerdo con lo previsto en el artículo 42.5 anteriormente transcrito."

“6º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN CAMBIO SISTEMA GESTIÓN DEL POLÍGONO UE-52 DEL PGOU.- Se da cuenta de expediente para modificación del sistema de gestión del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-52 del PGOU.

La Sra. Jiménez Montero explica el expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que por el Ayuntamiento se había propuesto y aprobado, en la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 11 de Noviembre de 1.999, cambiar por el de cooperación el sistema de gestión por compensación que tenía asignado el Polígono de la Unidad de Ejecución UE-52 del PGOU. Por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo se aprobó definitivamente el PGOU sin admitir dicho cambio e indicando que el mismo debía ser objeto de su tramitación reglamentaria. A cuyo efecto se tramita el presente expediente.

RESULTANDO que la modificación que se propone no altera la superficie edificable, altura, superficie de parcela neta, tipología, etc. limitándose a cambiar el sistema de gestión del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-52.

RESULTANDO que en fecha 12 de Junio actual fue emitido informe jurídico consistente en la presente propuesta de resolución PR0011PGOUPLA, a la que presta su conformidad el Secretario General, que fue dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 21/06/00.

CONSIDERANDO que el art. 146 del Artículo Único de la Ley 1/97, del Suelo de Andalucía (LSA) dispone: "Procedimiento para la delimitación de unidades de ejecución.... la modificación de las ya delimitadas cuando proceda, se acordará de oficio o a petición de los particulares interesados, por el Ayuntamiento, previos los trámites de aprobación inicial e información pública durante quince días."

En los mismos términos se expresa el art. 38 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, que además establece el procedimiento de tramitación.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102 de la LSA y 120 y ss. del Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el Polígono de la Unidad de Ejecución; dicha suspensión tendrá una duración máxima



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del Expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 50-20 del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 22-2-c) de la Ley de Bases de Régimen Local, sobre competencia.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el Sector, contra el que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente la propuesta formulada para la modificación del sistema de gestión del Polígono de la Unidad de ejecución de la UE-52 del PGOU, sustituyendo el de compensación por el de cooperación.

2º.- Someter a información pública, durante quince días, dicho Expediente de Modificación, mediante su publicación en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 146 de la LSA 1 38 del vigente RGU.

3º.- Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el Polígono de la Unidad de ejecución; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del expediente."

7º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN ADAPTACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO PA-2 (UR-I DE LAS NN.SS.) A LAS MODIFICACIONES DEL PGOU.- Se da cuenta del proyecto que se está tramitando para la Adaptación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono del PA-2 (UR-I de las NN.SS.) a las modificaciones introducidas por el Plan General.

Interviene la Sra. Jiménez Montero explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 11 de enero de 2.000 se aprobó inicialmente el proyecto presentado por la Entidad ICS (Ingenieros Consultores del Sur, S.L.) para Adaptación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono del PA-2 (UR-I de las NN.SS.) a las modificaciones puntuales introducidas por el Plan General, afectando al uso mixto industrial/residencial, viario de la



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Carretera a Frigiliana al adaptarse al proyecto del MOPTMA y modificando el viario, zona situada al Sur del Sector y otros ajustes, como se establece en la ficha de características de dicho Polígono.

RESULTANDO que dicha aprobación se condicionaba a la aprobación definitiva del PGOU, la cual ha tenido lugar y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 del pasado mes de Mayo.

RESULTANDO que dicho acuerdo de aprobación inicial se publicó en la página 35 del Diario de Málaga de fecha 14-01-2.000 y 33 del Boletín Oficial de la Provincia de fecha 01-02-2.000, y se expuso en el tablón municipal desde los días 12 de Enero hasta el 24 de Abril últimos.

RESULTANDO que en fecha 15 de este mismo mes se ha emitido informe jurídico consistente en la propuesta de resolución PR9923CPLA, a la que presta su conformidad el Secretario General y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21/06/2.000.

CONSIDERANDO que la adaptación que se propone cumple con lo dispuesto en la ficha de características del PA-2 del Plan General y modifica el Plan Parcial que en su día fue objeto de aprobación definitiva ajustándolo a los usos industrial y residencial ya existentes en el Polígono, y cumple, además, con lo dispuesto en los artículos 83 de la vigente Ley del Suelo de Andalucía 1/97 (LSA) de 18 de Junio, 43 y 45 de su Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y 123 y ss. de las NN.SS. El completo desarrollo de las determinaciones exigibles quedó realizado en el Plan Parcial que se modifica.

CONSIDERANDO que con fecha 14 de Junio actual ha tenido entrada en el Registro Municipal informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de 30-05-2.000, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 128 de la LSA y 161.1 de su Reglamento de Planeamiento, "Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes.... se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación", sin que la presente modificación tienda a incrementar el volumen edificable de la zona, ajustando la distribución de usos y calificaciones a los contenidos en la ficha de características del Plan General.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) de la Ley de Bases de Régimen Local, 102 y 116 de la LSA y 120, 121 y 136 a 139 del RP sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el artº 20.2 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de conformidad con lo establecido en las leyes 3/1.983,



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

de 1 de Junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias para la aprobación definitiva de este Expediente han sido delegadas en este Ayuntamiento, mediante acuerdo del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 5 de Julio de 1.995, aceptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 28 de Septiembre de 1.995.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Málaga.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que implica el quorum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Expediente de Adaptación y Modificación de Elementos del Plan Parcial de Ordenación del Polígono del PA-2 (UR-I de las NN.SS), promovido por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 de la LSA, 128 de su RP y 31 del Decreto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía 77/1.994, de 5 de Abril, de regulación de competencias urbanísticas."

"8º.-MOCIÓN ALCALDÍA Y PORTAVOCES GRUPOS MUNICIPALES ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR DE NERJA.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"Dando cumplimiento a escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre transcurso del plazo de cuatro años del cargo del actual Juez de Paz titular de Nerja, fue incoado expediente para nuevo nombramiento, anunciándose la vacante mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia y demás lugares previstos reglamentariamente, para que las personas interesadas, que reúnan las condiciones legales, pudieran presentar la correspondiente solicitud.

Transcurrido el plazo, sólo ha presentado solicitud D. Antonio Jaime Gálvez, actual Juez de Paz, y teniendo en cuenta, además, que su anterior elección contó con el consenso de todos los grupos políticos de la Corporación, al Pleno sometemos la aprobación de la siguiente PROPUESTA:

Que se elija a D. Antonio Jaime Gálvez, como Juez de Paz titular de Nerja, de lo que se dará traslado a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para que efectúe nombramiento a su favor, en la forma y condiciones previstas legalmente."



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

La Corporación, por unanimidad, acordó, dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"9º.- MOCIÓN ALCALDÍA DECLARACIÓN ZONA GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA MUNICIPIO DE NERJA.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"Por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 18 de Marzo de 1.997, subsiguiente a acuerdo del Pleno municipal, se declaró el municipio de Nerja como Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de libertad de horarios comerciales, al amparo de la Orden de la citada Consejería de 24 de Julio de 1.996, durante los siguientes periodos:

- a).- **Semana Santa de los años 1.997, 1.998 y 2.000.**
- b).- **De 1 de Julio a 30 de Septiembre, ambos incluidos, de los mismos años.**
- c).- **Fiestas Patronales de Octubre de los citados años.**
- d).- **Desde 22 de Diciembre de 1.997 al 6 de Enero de 1.998, años sucesivos hasta 6 de Enero de 2.001, todos ellos incluidos.**

La citada Orden establece que la solicitud deberá presentarse con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de inicio de los periodos para los que se solicita la Declaración de Zona de Gran Afluencia Turística.

En consecuencia, dados los trámites que es necesario cumplir en el procedimiento previsto, y considerando la conveniencia de que Nerja siga acogéndose al régimen de libertad para la apertura y cierre de sus establecimientos comerciales en los periodos de mayor afluencia turística, al Pleno de la Corporación someto la aprobación de la siguiente PRPUESTA:

Solicitar de la Consejería de Trabajo e Industria hoy de Empleo Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Provincial en Málaga, la Declaración de Zona de Gran Afluencia Turística por otros cuatro años (2.001, 2.002, 2.003 y 2.004) y para los siguientes periodos de cada uno de ellos:

- a) **Semana Santa.**
- b) **De 1 de Julio a 30 de Septiembre**
- c) **Desde 22 de Diciembre a 6 de Enero."**

El Sr. Pezzi Cereto explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales.

La Corporación, por unanimidad, acordó, dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



"10º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA CONVENIO FINANCIACIÓN EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL VILLA DE NERJA.-"

Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

"Recibido de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, con número de registro de salida 1399 y fecha 24 de Mayo de 2.000, el borrador del "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Nerja para la financiación conjunta de equipamiento del Centro Cultural en la localidad de Nerja", se precisa el acuerdo del Pleno aprobando dicho Convenio.

La solicitud de adhesión al Convenio, junto con el proyecto de equipamiento escénico por importe de 15.883.233 ptas. (IVA incluido) y el compromiso de financiación del 25% por parte del Ayuntamiento, se aprobó en Comisión Municipal de Gobierno el 17 de Febrero de 2.000 y se ratificó en Pleno de la Corporación el 30 de Marzo de 2.000.

Entre los documentos que ahora se solicitan, se resalta un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento comprometiéndose a mantener la propiedad del edificio a equipar por un período mínimo de 30 años, requisito que ya recoge el Convenio en su redacción.

Por lo expuesto, solicito del Pleno tenga a bien el "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Nerja para la financiación conjunta de equipamiento del Centro Cultural en la localidad de Nerja", con mención expresa del compromiso municipal de mantener la propiedad del Centro Cultural Villa de Nerja por un período mínimo de 30 años."

El Sr. Villasclaras Martín explica el contenido de la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales.

Interviene el Sr. Paloma Romero diciendo que su grupo siempre se alegra de las subvenciones que se consigan de cualquier Administración, resaltando que en este Convenio tanto la Junta de Andalucía como la Diputación contribuyen en gran parte, lo que es una muestra de la no discriminación que tantas veces se ha imputado a aquélla.

El Sr. Villasclaras Martín responde que de los cuatro municipios que se han beneficiado de estos Convenios tres son del P.S.O.E. y uno sólo Nerja del P.P. que va a recibir 15 de los 40 millones del proyecto, cuando el total de las ayudas asciende a 215 millones."

La Corporación, por unanimidad, acordó, dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



"11º.-MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO ECONÓMICO APOYO PROYECTO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA INAGRAF.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

"Con el objetivo de impulsar, financiar y promover iniciativas que utilicen recursos locales que puedan suponer esfuerzo innovador y estimulante de la actividad económica y del empleo, el Instituto Nacional de Empleo creó por O.M. 1-IX-95 y posteriormente por Orden Ministerial de 15 de Julio de 1.999 la Calificación de Empresas como I+E, requiriendo al solicitante, persona individual o sociedad, certificación del Ayuntamiento como Administración Pública colaboradora de la participación o promoción de empleo en el municipio.

Como en anteriores ocasiones y a petición de la Sociedad Cooperativa Andaluza INAGRAF, cuyos titulares exponen en su solicitud de crear una empresa de Artes Gráficas Digital con tecnología innovadora, considero conveniente aceptar tal iniciativa ventajosa para este municipio y creadora de empleo.

Por lo expuesto propongo al Pleno de la Corporación adopte los siguientes acuerdos:

- 1º.- Declarar a la actividad reseñada y a la empresa Sociedad Cooperativa Andaluza INAGRAF como merecedora de empresa calificada como I+E con objeto de que pueda solicitar las pertinentes subvenciones al INEM.
- 2º.- Apoyar dicha iniciativa y conceder una subvención de 25.000 ptas., al objeto de que puedan afrontar los gastos de primer establecimiento."

Interviene el Sr. Villasclaras Martín explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales.

La Corporación, por unanimidad, acordó, dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"12º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA SOLICITUD AYUDAS MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE ENMEDIO.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"La Consejería de Agricultura y Pesca publicó Orden de 10 de Febrero por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía. En aras de mejorar las comunicaciones viarias rurales, se propone la mejora y el acondicionamiento del Camino de En medio, sito en la zona occidental del término municipal de Nerja, al norte y al mismo tiempo paralelo a la carretera nacional 340, que une en su recorrido los ríos Chíllar y Seco, su longitud



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



aproximada es de 2.000 m., con un ancho variable entre 3,50 m. y 4 m., el cual se encuentra en la actualidad con un firme muy deteriorado y en muy mal estado, que se agrava en la época de lluvias, fundamentalmente por la carencia de drenaje longitudinal y transversal en su recogida de las aguas de escorrentía.

Como camino rural, constituye el eje básico de las comunicaciones agrarias de la vega de Nerja y de él parten caminos secundarios que se ramifican formando la trama viaria rural. La mejora y acondicionamiento sería de vital importancia para el desarrollo agrícola y económico de la zona.

Por todo ello, solicito del Pleno que apruebe la present Moción, en solicitud de ayudas en cuantía de 11.000.000 ptas. previstas en la Orden de 19/02/1.996 (BOJA nº 26 de 24/02/96), para la mejora y acondicionamiento del Camino de Enmedio."

El Sr. Jimena Ortega explica el contenido de la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Interviene el Sr. Valero Casado recordando que hay también otros caminos que son importantes y que hay que arreglar, ya que la Agricultura no es incompatible con el Turismo y es una fuente importante de riqueza para Nerja.

El Sr. Moreno Muñoz se expresa en parecidos términos, y el Sr. Paloma Romero considera que además de en caminos hay que pensar en el resto de la infraestructura, como acequias, y en especial en Maro que vive fundamentalmente del campo.

El Sr. Pezzi Cereto destaca la labor que al frente de sus delegaciones viene llevando a cabo el Concejal Sr. Jimena Ortega.

Asimismo, el Sr. Jimena Ortega responde que está haciendo todo lo posible por mejorar la infraestructura de la vega y que ha empezado por este camino dada su importancia, pero se están acondicionando el resto de los mismos, mencionando expresamente el Barranco del Puerto.

La Corporación, por unanimidad, acordó, dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"13º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA NOMBRAMIENTO CONSEJO ADMINISTRACIÓN DE UPEDEN.- Se da lectura a la siguiente Moción:

"El Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de Diciembre de 1.999 acordó la creación y aprobación de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Unidad de Promoción y Empleo y Desarrollo Empresarial de Nerja (UPEDEN), cuyo texto fue publicado en el B.O.P. de fecha 21 de Febrero de 2.000.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Posteriormente y transcurrido el plazo previsto en el artº 49 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local para la presentación de reclamaciones contra dicho acuerdo, sin que se haya presentado ninguna, el día 19 de mayo de 2.000 se publicó de nuevo en el B.O.P. la elevación a definitivo.

Con el objeto de presentar ante los Organismos pertinentes subvenciones encaminadas a la creación de empleo y formación por medio de este Organismo Autónomo Local, es necesaria previamente la constitución de los órganos rectores del mismo.

Conforme se indican en los estatutos en vigor y para hacer efectivo su funcionamiento propongo al Pleno de la Corporación tome el siguiente acuerdo:

1º.- Creación del Consejo Administración de UPEDEN que estará integrado por:

PRESIDENTE.- Alcalde de Nerja.- **D. José Alberto Armijo Navas**
VOCALES.- Los Concejales miembros de la Comisión Informativa de Hacienda que son:
D. Antonio Villasclaras Martín.- (PP)
D. Rafael Rivas Maldonado.- (PP)
D. José Luis Pezzi Cereto.- (PP)
Dª Mª Jesús Muñoz Zorrilla.- (PP)
D. José Miguel Jimena Ortega.- (PP)
Dª Dolores Herrera Vázquez.- (PSOE)
D. Juan Carlos Castillo Delgado.- (PSOE)
D. Antonio Jaime Platero.- (PA)
D. Francisco Platero Rojas.- (IU-CA)

2º.- Fijar el régimen de sesiones y por tanto celebrar Consejo Administración el jueves último de cada mes.

3º.- Atribuir en este Consejo de Administración todas las consideraciones que actualmente tiene el Pleno de la Corporación referidas, (como Comisión Informativa), retribuciones y lo señalado en el artº 15 de los Estatutos de este Organismo."

El Sr. Villasclaras Martín explica la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales.

El Sr. Platero Rojas recuerda que en su día manifestó su reserva en cuanto a la operatividad de este Organismo, pero que, no obstante, van a participar y espera que aporte beneficios a Nerja, pues en caso contrario lo dejaría.

El Sr. Alcalde-Presidente puntualiza que el apartado 3º de la propuesta debe entenderse rectificado en cuanto a que las retribuciones a percibir



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

deban ser la de las Comisiones Informativas.

La Corporación, con la rectificación propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, acordó, dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"14º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE LA JUVENTUD "CUMPLIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DE LA MESA DEL PACTO POR LA NOCHE".-

Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

"La Comunidad Autónoma de Andalucía, al igual que otras comunidades donde coinciden los factores climáticos y sociales que hacen que la mayoría de las relaciones personales se lleven a cabo en la calle y en espacios públicos, han visto como la juventud andaluza en general se ha visto involucrada en actividades molestas que grupos concretos de jóvenes realizan los fines de semana dentro de la llamada "movida juvenil".

El Partido Popular cree que lejos de generalizar y buscar culpables. Como se hace desde otras formaciones políticas, haciendo responsable a la juventud, en general, de actividades concretas desarrolladas por personas concretas, hemos de mirar al futuro buscando y aportando soluciones a los problemas sociales que se nos plantan diariamente.

Siendo voluntad municipal solucionar el problema de la movida juvenil, no es menos cierto que la solución, como casi siempre, pasa por planes y programas de actividades alternativas que las arcas de los Ayuntamientos en general y los andaluces en particular no pueden soportar en solitario.

El llamado Pacto por la Noche, hubiera sido una buena iniciativa si hubiese habido voluntad de cumplir sus conclusiones, en las que, entre otras, se incluían: modificaciones de la normativa sobre prohibición de venta de alcohol en horario nocturno por establecimientos sin una licencia específica, la ampliación de las facultades inspectoras y sancionadoras en materia de ruidos y venta de alcohol a menores; alternativa de ocio y culturales, generalizando actividades nocturnas, abriendo por la noche parques, bibliotecas e instalaciones deportiva; mejora de los servicios, con líneas nocturnas de autobuses, bono de taxi para jóvenes, formación para la policía local, dispositivos especiales de limpieza; y medidas preventivas, como campañas publicitarias e incluso incluir una asignatura de ocio en los Institutos de Secundaria.

Sin embargo, más de un año después de que la Mesa concluyera sus trabajos, la Junta de Andalucía no ha puesto en marcha ninguna iniciativa seria ni ha previsto cantidad alguna en sus presupuestos para poner en marcha las conclusiones a que se llegaron. Ha sido el propio Director del Instituto Andaluz de la Juventud, Federico Pérez Peralta, quien hace unas semanas consideró necesario que se concretaran las partidas presupuestarias que va a aportar la Administración andaluza para el desarrollo de las conclusiones de la Mesa del "Pacto por la Noche".



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Es por ello, que el Partido Popular propone la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

- 1º.- Instar a la Junta de Andalucía para el cumplimiento de las Conclusiones del "Pacto por la Noche".
- 2º.- Reivindicar a la Junta de Andalucía un Plan Alternativo Andaluz a la Movida que, con la debida consignación presupuestaria y la implicación de todas las administraciones públicas, contribuyan a dar solución a los problemas que se plantean los fines de semana.
- 3º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía."

La Sra. Jaime Casanova explica la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes y Participación Ciudadana.

El Sr. Platero Rojas destaca la importancia del asunto para la Juventud de Nerja, ya que se trata de un problema prioritario, por lo que apoyarán la propuesta, pero considera que también deben estudiar este pacto todos los grupos del Ayuntamiento pero contando con un presupuesto que permita actuar por nuestra parte (Transporte, Biblioteca, etc.), por lo que se debería añadir a la Moción este pacto municipal con su dotación correspondiente.

El Sr. Moreno Muñoz resalta también la importancia de este asunto, y dice que le hubiera gustado que se hubiera consensuado este pacto a nivel municipal, de forma que intervinieran las áreas competentes y los sectores afectados, y luego aplicarlo con imaginación, voluntad y constancia.

El Sr. Paloma Romero se muestra también de acuerdo con lo expuesto por los otros grupos y propone que se convoque una reunión, una mesa sobre la Juventud, con participación de todos los grupos. Dice que el Instituto de la Juventud y la Federación Española de Municipios y Provincias tiene ya un pacto que marca una serie de objetivos sobre la Juventud, dando detalles sobre su contenido, y que debe ser tenido en cuenta en la actuación municipal.

El Sr. Pezzi Cereto estima que el debate es importante, y que esta inquietud rebela una falta de sintonía y de realismo en la Junta de Andalucía que debía ayudar preferentemente a aquellos municipios en que la problemática es mayor. No ve mal que se cree una Mesa en Nerja para trabajar en este tema, si bien el impulso principal y las ayudas deben venir de la Junta.

La Sra. Jaime Casanova destaca que su actitud es de colaboración y que está abierta a los demás grupos para trabajar en este asunto.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

El Sr. Platero Rojas insiste en su planteamiento de que debemos estudiar nuestro propio plan en función de los recursos disponibles, que deben habilitarse con independencia de lo que exija a la Junta.

El Sr. Moreno Muñoz reitera lo expuesto en su intervención y la necesidad de ponerse a trabajar cuanto antes.

El Sr. Paloma Romero recuerda que hasta el 7 de Julio está abierto el plazo a la F.E.M.P. y que tiene en su poder los modelos reglamentarios.

La Sra. Jaime Casanova responde que tiene constancia de lo que propone el Sr. Paloma Romero y destaca que es mucho lo que se viene haciendo en el tema de la Juventud, recordando que precisamente hoy se lleva a cabo la apertura de la Casa de la Juventud.

La Corporación, por unanimidad, con el añadido de que se elabore un pacto municipal, según lo propuesto por IU-CA, acordó, dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"15º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA CONVENIO COLABORACIÓN CATASTRAL.- Se da lectura a la siguiente Moción:

"Tras varios años al frente de el área Económica de este Ayuntamiento, en los que he podido constatar la gran importancia que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles tiene para las arcas municipales, hemos venido manteniendo un continuo contacto con la Gerencia del Catastro para solventar los problemas que han ido surgiendo además del desarrollo normal de las tareas propias de este tema.

La gestión del citado impuesto la llevamos a cabo a través del Patronato de Recaudación Provincial, en lo que a las declaraciones de cambios de nombre se refiere (modelo 901), y además contamos con una empresa para las variaciones de orden físico (altas, segregaciones, demoliciones. etc.).

Como quiera que la Dirección General del Catastro, pretende dar una forma legal a esta colaboración con las gerencias, apareció en el B.O.E. de 9 de Octubre de 1.998, una resolución (fotocopia adjunta a esta Moción) para delegar en los Delegados de Economía y Hacienda la facultad de firmar estos convenios de colaboración y así agilizar la realización de los mismos. Además, se nos ha venido insistiendo, desde la Gerencia de Málaga, en la necesidad de suscribir este convenio, que ya han firmado otros Ayuntamientos de la provincia, y que será pieza clave a la hora de realizar una revisión catastral, y ofrecer una mejor asistencia al ciudadano.

Por otro lado, como ya sabemos se ha aprobado recientemente el



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Plan General de Ordenación Urbana, incluyendo como zona urbana y urbanizable, algunos sectores que en el catastro vigente no figuran como tales, teniendo esto una repercusión negativa para los ingresos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ya que tributan como rústico, y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, porque no estarían sujetos hasta la aprobación de los nuevos valores, operando la prescripción en muchos de ellos.

Para subsanar esta deficiencia, a la vista del tiempo que transcurre entre la solicitud de la revisión catastral del municipio.

Por todo ello, propongo al Pleno del Ayuntamiento, la solicitud de formalización de un Convenio de Colaboración Catastral, facultando además al Alcalde para la ulterior firma del mismo, y la petición de una revisión catastral del municipio de Nerja."

Interviene el Sr. Villasclaras Martín explicando el contenido de la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales.

La Corporación, por unanimidad, acordó, dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"16º.- RATIFICACIÓN DECRETOS ALCALDÍA Y ACUERDOS C.M.G..- La Corporación, vistos los distintos dictámenes de las Comisiones Informativas, que constan en los respectivos expedientes, por unanimidad, acordó, ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía, así como acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno, de fechas:

"Decreto 10/04/2.000.- Dada cuenta de la resolución emitida el 15/Febrero/2.000 por el Consejero de Trabajo e Industria, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución emitida el 17/Septiembre/1.999 por el delegado Provincial en Málaga de dicha Consejería en el expediente sobre permiso de investigación minera "PRONER" 6454; y visto el dictamen jurídico emitido hoy al respecto por los servicios municipales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley de Bases del Régimen Local y 220 y 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO que, por razones de urgencia, procede hacer uso de las atribuciones que confieren al Alcalde los artículos 21-1-"K" de dicha Ley y 41-22 del citado Reglamento.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable,

RESUELVO: INTERPONER contra dichas resoluciones los recursos judiciales



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

procedentes, en los que este Ayuntamiento será representado y/o asistido por los Procuradores y/o Letrados a cuyo favor se tiene otorgado poder general para pleitos o que sirvan en sus servicios jurídicos."

"Decreto 05/05/2.000.- Dada cuenta de la tramitación ante el Juzgado de Primera Instancia Doce de Málaga de los autos 362/1.999 (menor cuantía) sobre resolución de compraventa, supuestamente de terrenos que pudieran estar afectos a actuaciones e intereses municipales; y oído dictamen jurídico al respecto

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley de Bases del Régimen Local y 220 y 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO que, por razones de urgencia, procede hacer uso de las atribuciones que confieren al Alcalde los artículos 21-1-"K" de dicha Ley y 41-22 del citado Reglamento.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable,

RESUELVO: PERSONAR al Ayuntamiento de Nerja en el citado procedimiento, en el que será representado y/o asistido por los Procuradores y/o Letrados a cuyo favor se tiene otorgado poder general para pleitos o que sirvan en los servicios jurídicos de esta Corporación."

" Acuerdo de la C.M.G. de fecha 17/12/1.999.- 2º.- Moción Concejal Delegado de Infraestructuras Planes Provinciales años 2.000-03.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

En reunión celebrada el pasado día 10 de Noviembre, en el Centro Cívico de Málaga, entre miembros de la Diputación Provincial y de las Corporaciones Locales de la provincia, al objeto de recibir instrucciones para la redacción del Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2.000, así como para la elaboración de un programa cuatrienal de dichos Planes Provinciales para los años 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003, se solicitó de los Ayuntamientos, que antes del día 10 de Diciembre, se deberían proponer las obras correspondientes, teniendo en consideración las siguientes normas:

- Se ha establecido un baremo que permite una nueva distribución de las cantidades aportadas por Diputación, Junta de Andalucía y Ministerio de Administraciones Públicas correspondientes a cada municipio. Para ello se ha tomado como criterio de reparto el factor de población según el censo de 1.998, estableciendo diferentes baremos para los municipios de menos de 20.000 habitantes, y todo ello a partir del Plan Provincial de 1.999.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



- En cuanto a la aportación municipal que anteriormente se fijaba en el 40% del presupuesto de los proyectos, se han establecido unos mínimos para cada tramo de población, correspondiendo a nuestro municipio el 20%, pudiéndose elevar dicho mínimo hasta el porcentaje que la Corporación considere conveniente.
- Los proyectos técnicos serán elaborados por los Servicios de la Diputación Provincial a partir de la anualidad del 2.001, concediéndose para la anualidad del 2.000, con carácter transitorio, una subvención para la redacción de proyectos y dirección técnica de las obras.
- Para el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2.000, la cantidad a aportar por el MAP/Junta de Andalucía/Diputación será de 35.326.000 ptas. para nuestro municipio, que una vez acordada la aportación municipal y unida al resto de las aportaciones conformará el presupuesto total de la obra.

Es necesario también, de conformidad con lo previsto en el Real-Decreto 1.328/97, de 1 de Agosto, prever el Plan Complementario del año 2.000, que será financiado con cargo a las bajas que se produzcan en la adjudicación de los contratos, y que deberá ser de igual cuantía del previsto para el principal, para el caso de anulación o reducción del mismo.

- En la relación de obras a proponer para las anualidades del 2.000 al 2.003 se deberá acordar el porcentaje de participación de este Ayuntamiento en la financiación de las mismas, así como la fórmula de contratación que se propone para cada una de ellas.

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Concejalía, previo asesoramiento técnico y considerando las deficiencias de la localidad, propone a esta Comisión de Gobierno adopte acuerdo en el sentido siguiente:

1º.- Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2.000:

- a) Proponer las siguientes obras:

- Reurbanización de la Plaza de la Iglesia en Maro..... 17.393.040 Ptas.
- Reurbanización de las calles San Juan de la Argentina, Barranquilla de Colombia, Puerto Rico y Costa Rica.....27.608.000 Ptas.

TOTAL...45.001.040 Ptas.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Siendo su financiación como sigue:

- MAP/JA/Diputación.....	35.326.000 Ptas.
- Ayuntamiento (21,5%).....	9.675.040 "
TOTAL..	45.001.040 "

- b) Proponer las obras de "Reurbanización de la calle Real en Maro" para el Plan Complementario del anterior, con el mismo presupuesto y financiación prevista para el principal.

2º.- Plan Cuatrienal para los años 2.001 al 2.003:

Anualidad	Denominación obra	Porcentaje mpal
2.001	Reurbanización de las calles García Lorca y Jorge Guillén. Alumbrado público de las calles Cristo, Herrera Oria, Arropieros y Huertos.	20%
2.002	Reurbanización de las calles Méndez Núñez, América, Cervantes y lateral de la Plaza de Cantarero	20%
2.003	Reurbanización de las calles Alejandro Bueno, Alfonso XII, Molino, Nueva y Bronce	20%

Por lo expuesto, y al objeto de seguir con el trámite correspondiente ante la Excmo. Diputación Provincial, propongo a esta Comisión de Gobierno acuerde lo siguiente:

- La aprobación de las obras proyectadas y su financiación para el Plan Provincial del año 2.000, así como la programación realizada para los años 2.001, 2.002 y 2.003, con los porcentajes de participación municipal que se han expresado.
- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial, en base a lo que autoriza el art. 33.2 del Real-Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, se cedan a este Ayuntamiento dichas obras para su ejecución por contrata, con dirección técnica del autor del proyecto.
- Solicitar, asimismo, de la Excmo. Diputación Provincial, la subvención prevista para la redacción de proyectos y dirección técnica de las obras incluidas en el Plan Provincial del año 2.000 que, según minuta de honorarios técnicos asciende a



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

3.593.819 ptas."

La Comisión, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, acordaron, dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"Acuerdo C.M.G. 26-04-2.000 4º.- Moción Concejala Delegada de la Mujer solicitud participación en los Programas de Formación Profesional Ocupacional 2.000.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"En base al Decreto 204/1.997, de 3 de Septiembre por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y Orden de 17 de Marzo de 1.998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos por el Decreto que se cita, se solicitaron el pasado mes de enero cinco acciones de Formación Profesional Ocupacional denominadas "Recepcionista de Hotel", "Gobernanta/e de Hotel", "Administrativo Contable", "Auxiliar de Ayuda a Domicilio" e "Inglés: Gestión Comercial" como integrantes del Programa de Formación Profesional Ocupacional del año 2.000 para nuestro municipio a subvencionar con la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y sin que suponga aportación económica por parte de este Ayuntamiento.

Propongo que el Pleno dé su aprobación a la solicitud de participación en los Programas de Formación Profesional Ocupacional de 2.000.

La Comisión, por unanimidad, acordó, dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, debiendo ratificarse el presente acuerdo en una sesión plenaria que celebre la Corporación."

" Acuerdo de la CM.G. de fecha 22/06/2.000.- 4º.- Moción Obras AEPSA/2.000 "Urbanización del acceso al Colegio Público de Maro".- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"La Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, mediante escrito nº 626 de fecha 19-04-00, nos participa que le ha correspondido a este municipio una subvención por importe de 12.139.101 ptas. afecta al A.E.P.S.A. (Acuerdo para el empleo y la Protección Social Agraria), del presente ejercicios de 2.000, que debe ser invertida en la contratación de mano de obra desempleada, preferentemente trabajadores eventuales agrarios, y, para obras y servicios de interés general y social (infraestructuras).

Esta Concejalía, tras estudiar detenidamente la posible obra a realizar, considerando la subvención disponible, y al fin de emplear el máximo de mano de obra de personal eventual agrario en paro, cree conveniente aplicar la misma en las obras de **"URBANIZACIÓN DEL ACCESO AL COLEGIO PÚBLICO DE MARO"**,



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

según proyecto que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Antonio Dorado Polo, cuyo presupuesto de ejecución material es de 19.000.000 ptas. y su financiación sería como sigue:

	a).- Jornales y Seguridad Social:	
INEM.-	12.139.101.- Ptas.	
AYUNTAMIENTO.-	587.131.- "	12.726.232 Ptas

	a) Materiales:	
JUNTA DE ANDALUCÍA Y DIPUTACIÓN.-	6.069.551 Ptas.	
AYUNTAMIENTO.-	204.217 Ptas.	6.273.768 Ptas.

TOTAL EJECUCIÓN PROYECTO.-	19.000.000 Ptas.
-----------------------------------	-------------------------

Por tanto, se solicita de esta Comisión de Gobierno la aprobación del proyecto técnico y la financiación del mismo como ha sido expresada, autorizándose al Sr. Alcalde para solicitar del INEM la subvención por importe de 12.139.101 ptas. para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra, como asimismo, realice cuantas gestiones sean necesarias para solicitar de la Consejería de gobernación y Justicia, y de la Diputación Provincial, una subvención por importe total de 6.069.551 ptas. con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en su próxima sesión."

La Comisión, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, por unanimidad, acordó, dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

" Acuerdo de la C.M.G. de fecha 22/06/00.- 6º.- Moción Concejal Delegado de Montes aprobación y solicitud subvención Proyecto "Señalización de senderos de pequeño recorrido en la Sierra Almijara".- Se da lectura a la siguiente Moción:

"La presente Moción tiene por objeto proponer a esta Comisión de Gobierno acuerde la señalización de los senderos de la Sierra Almijara para la práctica deportiva y recreativa, facilitando de esta forma, tanto a los nerjeños como a las personas que nos visitan, el acceso a la misma.

Con la actuación que se pretende se conseguiría aumentar el valor de la Sierra de la Almijara, definiendo los senderos existentes, los senderos a rehabilitar o antiguos y los que se deben crear nuevos, definiendo los puntos que se deberán señalar atendiendo a una terminología ya utilizada por la Consejería



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en senderos de Gran Recorrido.

Redactado el correspondiente proyecto por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Francisco José Real Salgado, se contempla diversas actuaciones básicas para la ejecución de las obras, instalación de señales y mejoras de los senderos, ascendiendo su importe a 13.246.713 ptas. IVA incluido.

Por lo expuesto, y al objeto de seguir con el trámite correspondiente ante la Consejería de Medio Ambiente para conseguir la financiación correspondiente, propongo a esta Comisión de Gobierno acuerde lo siguiente:

- La aprobación del mencionado proyecto, que se adjunta a la presente Moción.
- Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la subvención de 13.246.713 ptas. para la realización del presente proyecto."

La Comisión, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por unanimidad, acordó, dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"17º.- COMUNICACIONES.- Se conocieron las siguientes:

- Escrito del Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía remitiendo certificación de acuerdo relativo a **"Moción Grupo Andalucista sobre solicitud de transporte por carretera, línea Nerja-Madrid.**
- Escrito de D. Juan López Quesada, por el que en nombre de Cáritas Interparroquial agradece la aportación económica de 1.000.000 de ptas. hecha por el Ayuntamiento de Nerja, que permitirá ayudar a más personas necesitadas de la localidad.
- Telegrama de D. Vicente Jurado dirigido al Ayuntamiento de Nerja expresando su pésame por el fallecimiento D. Antonio Villasclaras Rosas.
- Escrito del Sr. Pezzi Cereto como portavoz del grupo municipal del P.P., comunicando el nombramiento de D. Manuel Millón Armijo como Secretario municipal de dicho grupo, siendo suplente D. José Miguel García Jimena."

"URGENCIA.- Previa declaración de urgencia, con el voto en contra del P.S.O.E., se trató el siguiente asunto:

"MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"Que por parte de las Directoras de los Colegios Tablazo y Escuela Rural de Maro hemos recibido comunicación de que la Delegación de Málaga de la



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Consejería de Educación y Ciencia a través de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa pretende cerrar la Escuela Infantil de Maro y 3 unidades del Colegio El Tablazo, 2 de infantil y 1 de Primaria sabiendo que esto conllevará para el próximo año el cierre total del Centro.

Por este motivo debo exponer que dichos Colegios dependientes del Obispado de Málaga desde los años cincuenta vienen funcionando sin interrupción y prestando una gran labor y servicio al pueblo de Nerja tal y como se expone en el escrito que adjuntamos y que los padres de alumnos entregaron en mano a la Consejera.

La Consejería por su parte expone que el cierre se produce debido a que la etapa infantil no está concertada, cuestión que no es cierta totalmente, ya que estas unidades están englobadas en un concierto de Escuelas Rurales desde antes de la LOGSE Y LODE.

Los Colegios mencionados están actualmente a plena capacidad de alumnos por lo cual no se entiende como pueden sacar unos alumnos de estos colegios que fueron elegidos por sus padres amparándose en la Constitución, para trasladarlos a otros contra la voluntad y costumbre de dichos padres.

Por lo expuesto propongo al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

- ◆ Prestar el apoyo a las Directoras del Colegio Rural de Maro y Colegio El Tablazo con objeto de que continúen en la labor que actualmente están desempeñando y no se mermen ninguna de sus aulas y profesores.
- ◆ Pedir a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que estos Colegios sigan funcionando tal y como están actualmente ya que desarrollan una labor educativa ejemplar en el municipio que son necesarios."

La Sra. Muñoz Zorrilla explica la Moción y da lectura también a un escrito de madres rurales en el que exponen su problema.

El Sr. Platero Rojas recuerda que fue su grupo el que se interesó por este asunto y que ese escrito ya lo remitieron a sus representantes para que se interesaran por el problema, aunque es competencia del Patronato Diocesano. Manifiesta que apoyarán la Moción.

El Sr. Moreno Muñoz expresa que también su grupo está interesado por esta cuestión, mientras que el Sr. Paloma Romero informa que al conocer esto ha intentado ponerse en contacto con el Delegado Provincial y cree que falta información para tomar una decisión, por lo que propone que por el Ayuntamiento se pida al Delegado Provincial una entrevista para obtener dicha información.

El Sr. Pezzi Cereto puntualiza que son escuelas que llevan cerca de 40 años



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

funcionando y no se ve fundamento en la medida, ya que estas escuelas, muy justificadas en su momento cumplen todavía una importante función.

La Corporación, por 13 votos a favor (P.P., P.A. e IU-CA) y 3 abstenciones (P.S.O.E.), acordó:

- 1º.- Aprobar la Moción anteriormente transcrita.
- 2º.- Que se remita copia del acuerdo al Delegado Provincial de Educación (a pesar de la falta de comunicación que tiene con Nerja, pues no es un interlocutor válido) , a la Consejería de Educación y a los portavoces de los grupos políticos del Parlamento Andaluz."

"RUEGOS Y PREGUNTAS:

"Visita Alumnos Instituto Sierra Almijara a Pescia.- El Sr. Platero Rojas en relación con la visita de alumnos del Instituto de Sierra Almijara a Pescia los días 2 al 17 de Junio quiere dejar constancia de las sumas atenciones que les fueron dispensadas por el Instituto Técnico Agrario y la Municipalidad, en cuanto a acompañantes, guías, autobuses, etc., y propone acuerdo de agradecimiento ofreciendo recíprocamente nuestra hospitalidad, aparte de un escrito remitido por los portavoces, siendo todo ello aprobado por unanimidad.

Sigue el Sr. Platero Rojas con un ruego al Concejal Delegado de Agua en relación con la prórroga a SOGESUR del contrato de gestión de abonados que se aprobó y cuya Moción era copia de anteriores de 1.994 y 1.996, y en la que advierte que las cantidades ingresadas por el Ayuntamiento son las mismas salvo en los enganches que hay ligera alza, y sin que las liquidaciones finales coincidan con la suma de las parciales, por lo que ruega se estudie esto por los servicios técnicos, ya que son muchas las viviendas nuevas construidas.

El Sr. Moreno Muñoz pregunta si se ha renovado el Convenio del tratamiento de las palmeras, contestando el Sr. Rivas Maldonado que se está a la espera del mismo, pero que el Ayuntamiento está mientras tanto efectuando los tratamientos.

El Sr. Paloma Romero se refiere a la inquietud de las Asociaciones vecinales en relación con la posible ubicación en Los Huertos de la Feria y pregunta de nuevo si ya hay un lugar previsto, contestando la Sra. Jaime Casanova que este año no va a ser en Los Huertos y va a seguir en el mismo sitio ampliándose en parte.

El Sr. Castillo Delgado ruega que se solucione el tema de la megafonía en el Salón de Actos, así como la escasez de micrófonos.

El Sr. Valero Casado se refiere a la entrega de diplomas de la Escuela Taller de Nerja para la que recibió una invitación a la que asistió, mostrando



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



su desacuerdo con la organización del acto en el que estuvo present el Subdelegado del Gobierno y representantes del INEM, ya que una cosa son los actos protocolarios y otros los institucionales, como éste, que son del Ayuntamiento, y considera que hubo una falta de cortesía en la ubicación de los Concejales.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que todo se organizó de acuerdo con el Subdelegado y el INEM, y que los mismo que el Sr. Valero había otros miembros del grupo de gobierno situados abajo, aunque no tiene inconveniente en que se reconsidere esta cuestión para futuros actos.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las trece horas diez minutos del día veintiséis de Junio del año dos mil de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,